



CONSTANCIA: El término de veinte (20) días concedido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, para dar respuesta a nuestro oficio número 816 del 12 de noviembre de 2021, venció el 14 de diciembre de 2021, y guardaron silencio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/0178

Vista la constancia que antecede, es del caso oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del mismo, se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 816 del 12 de noviembre de 2021.

De otra parte, como el señor JOSE DUBAN CARDENAS LOPES se encuentra imposibilitado de acuerdo con las pruebas aportadas al proceso para ejercer cualquier actuación en su defensa, el Despacho le designará un Curador Ad-Litem para que lo represente en este asunto.

Con tal fin se nombra al DR. LEONEL BARBOSA ARIAS a quien se le notificará la designación conforme a la ley, y se le dará el debido traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que manifieste lo que estime conducente.

NOTIFIQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f76a61803e924b1f387dc031284300a599c6904ba459efe3ec275cbe026a681**

Documento generado en 11/01/2022 11:04:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>